



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 01274
Medellín, veintidós (22) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0500131050132018-750

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **ANGELA MARIA AGUDELO VALENCIA** en contra **YOLIMA ASTRID ARANGO QUINTERO**, se aclara el auto mediante el cual se aceptó la renuncia del doctor JAVIER ENRIQUE MUÑOZ VALDIVIESO con TP 109.355 del CSJ como procurador judicial de la demandante, en atención a las partes del proceso, pues por error se omitió el nombre de la demandante.

Igualmente, se constata que la demandante enuncia no encontrarse en posibilidad de atender los gastos del proceso sin el menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia. Encontrándose tal petición con los requisitos del artículo 151 del CGP, se concederá el amparo pedido, nombrándose curador ad-litem para que le represente.

Sin más consideraciones de orden legal la suscrita titular,

RESUELVE

Nombrar como curadora a la doctora, GLORIA ELENA RESTREPO GALLEGO TP 83.117 del CSJ quien cuenta con el canal digital: gloriaerestrepo@une.net.co, gloriaerestrepogal@gmail.com , para que, represente los intereses de la parte demandante,

Notifíquese a la curadora del nombramiento para que proceda de acuerdo al nombramiento.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

GRUPOINTEGRALQUO@GMAIL.COM

javieremuoz@yahoo.es

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
23/07/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7295a5333624c922cf6e82a0807c33a3eb39f032b6bcf6a2212dd49d81f839b1

Documento generado en 22/07/2021 06:30:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>